

Manizales, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Señores

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

Ciudad

Asunto: Solicitud de traslado

LUISA FERNANDA CHAVARRO CASTAÑEDA, identificada con C.C. 1.053.827.889, actualmente me encuentro vinculada a la Rama Judicial en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO** en propiedad en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales desde el 23 de marzo de 2022, me permito presentar solicitud de traslado para el mismo cargo que se encuentra vacante en el **JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES**, conforme al formato de opción de sede publicada para el mes de noviembre del año que avanza, solicitud que fundamento en el hecho de encontrarme en carrera (numeral 3 del artículo 134 de la Ley 270 de 1993).

Anexos: Adjunto certificación que acredita mi propiedad como oficial mayor en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales, ultima calificación de servicios efectuada para el año 2022 y copia de mi cédula de ciudadanía.

Recibiré notificaciones al correo electrónico luisachavarro83@hotmail.com.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Chavarro Castañeda

LUISA FERNANDA CHAVARRO CASTAÑEDA

C.C. 1.053.827.889



LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y SUS SECCIONALES

REPORTA QUE

Que el (la) señor(a) CHAVARRO CASTANEDA LUISA FERNANDA identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1053827889, que según la información que reposa en el aplicativo de nómina, registra vinculación a LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO desde el 07 de Octubre de 2016 y ha desempeñado los siguientes cargos:

CARGO	ESTADO SERVIDOR	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN
ESCRIBIENTE TRIBUNAL 00	Provisionalidad	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - SALA DISCIPLINARIA - SECRETARIA	07/10/2016	19/12/2016
CITADOR IV 00	Provisionalidad	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - SALA DISCIPLINARIA - SECRETARIA	01/02/2017	26/02/2017
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL 00	Provisionalidad	JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES	18/04/2017	22/03/2022
OFICIAL MAYOR CIRCUITO 00	Propiedad	JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES	23/03/2022	A la fecha

El presente reporte se expide a solicitud del interesado(a) a los 08 días del mes de Noviembre del 2023

RAMA JUDICIAL





FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL EMPLEADO

APELLIDOS	CHAVARRO CASTAÑEDA	NOMBRES	LUISA FERNANDA					
CÉDULA	1053827889	CARGO EN CARRERA	OFICIAL MAYOR	DESDE	23 03 2022			
CORPORACIÓN O JUZGADO	3° CIVIL DEL CIRCUITO	MUNICIPIO	MANIZALES					
CARGO EN PROVISIONALIDAD	DESPACHO	DESDE		HASTA				
PERIODO EVALUADO	DESDE	Día	Mes	Año	HASTA	Día	Mes	Año
		23	3	0 3	2 2	3 1	1 2	2 2
FECHA DE LA EVALUACIÓN		Día	Mes	Año				
		0 8	0 2	2 3				

1. CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS

2.1. FACTOR CALIDAD

La calificación de este factor se fundamenta en el análisis del cumplimiento de las funciones asignadas al cargo.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
2.1.1. Manejo de procesos, audiencias y diligencias	Control de términos.	12
	Diligenciamiento y control de otros actos procesales y/o judiciales administrativos.	10
2.1.2. Análisis de los proyectos de providencias y otros actos	Identificación del Problema Jurídico.	5
	Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos.	5
	Argumentación y valoración probatoria.	4
	Estructura de los proyectos de providencia y demás actuaciones.	2
	Redacción, estética y ortografía de las decisiones.	2
	Síntesis del proyecto de providencia o motivación breve y precisa.	2
TOTAL FACTOR CALIDAD (Máximo 42 Puntos)		42

2.2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO

La Calificación de este factor, se realiza con fundamento en la relación cuantitativa de las tareas, actividades y trabajos realizados durante el periodo teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades asignadas al cargo y su nivel de contribución a los objetivos y metas del despacho.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
Eficiencia o Rendimiento	La cantidad o número de actividades realizadas presenta un nivel de rendimiento acorde con las asignadas durante el periodo.	31
	Contribución al cumplimiento de los objetivos del despacho o dependencia y de las actividades encomendadas relacionadas con las funciones del cargo.	6
	Cumplimiento en la atención de usuarios y el suministro de información en los casos autorizados por el superior y/o la Ley.	6
TOTAL FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO (MÁXIMO 45 PUNTOS)		43

2.3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La calificación de este factor comprende la organización de las tareas; atención al público, administración de los recursos estatales y presentación del despacho, y la participación en cursos de formación judicial, en este último caso, en el evento en que hubiere sido convocado, el empleado:

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
2.3.1. Organización de las tareas	Utiliza adecuadamente las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso de la justicia, así como ampliar su cobertura.	2
	Acata los Acuerdos proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en lo pertinente sobre la regulación de los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en el despacho.	2
	Demuestra comportamientos acordes con la solemnidad y el decoro que imponen las actuaciones judiciales.	2
2.3.2. Atención al público	Brinda atención a los usuarios, compañeros de trabajo y/o superiores de manera ágil, precisa y cortés.	3
2.3.3. Administración de los recursos estatales y presentación del despacho.	Conserva y utiliza racionalmente los recursos y elementos de trabajo que dispone para el cumplimiento de sus funciones.	1
	Presenta con pulcritud y organización su sitio de trabajo.	1
2.3.4. Participación en cursos de formación judicial.	Se analiza la participación en todas las etapas de los procesos de formación impartidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". En caso de que el empleado no haya sido convocado durante el periodo a algún curso, el puntaje se asignará al subfactor atención al público (1 punto).	1
TOTAL FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO (MÁXIMO 12 PUNTOS)		12



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

2.4. FACTOR PUBLICACIONES

La calificación en este factor contendrá los criterios de: originalidad; calidad científica, académica o pedagógica; la relevancia y pertinencia de los trabajos; la contribución a la gestión judicial y que reúnan las calidades y condiciones para ser útiles a la práctica judicial y las demás que determine la reglamentación.

	PUNTAJE
• Libros, artículos o ensayos publicados.	0
TOTAL DEL FACTOR PUBLICACIONES (Máximo 1 Punto)	0
	0

2. MOTIVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN.

(Diligenciar obligatoriamente) Si el espacio es insuficiente utilice hojas adicionales, las cuales deberá anexar al presente acto administrativo.

El trabajo asignado a su cargo se ha desarrollado con celeridad, respetándose los términos judiciales, en general cumple de forma satisfactoria con las labores asignadas a su cargo, tanto jurídicas como organizacionales del Despacho y de atención al público que surgen en el transcurso de la labor judicial. Acata las instrucciones impartidas por el Juez y el Secretario del Despacho para cumplir las labores propias del cargo. Se relaciona de forma adecuada con sus compañeros de trabajo.

3. CALIFICACIÓN INTEGRAL – PUNTAJE TOTAL (Calidad + Eficiencia o Rendimiento + Organización del Trabajo + Publicaciones)		97
SATISFACTORIA	EXCELENTE	X
	BUENA	
INSATISFACTORIA		

4. RESOLUCIÓN

(Sólo para calificaciones insatisfactorias)

La calificación integral insatisfactoria de servicios de los empleados implica la exclusión de la carrera judicial y el retiro del servicio (artículos 171 y 173 de la Ley 270 de 1996), decisiones que deben proferirse por el respectivo superior jerárquico, en el mismo acto administrativo (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016). La calificación insatisfactoria de servicios tiene efectos legales respecto del cargo en el cual el empleado se encuentra vinculado por el sistema de carrera judicial. (Parágrafo del artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

MOTIVACIÓN:

RESUELVE:

PRIMERO: Calificar insatisfactoriamente los servicios prestados por _____, conforme al contenido del presente formulario, durante el período comprendido entre el día (____) del mes de _____ del año (____) y el día (____) del mes de _____ del año (____).

SEGUNDO: Retirar del servicio a _____, del cargo de _____, por calificación insatisfactoria de servicios.

TERCERO: La presente calificación insatisfactoria de servicios produce la exclusión de _____ de la carrera judicial, del cargo de _____, al cual se encuentra vinculado por dicho régimen.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición.

QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al interesado de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

SEXTO: En firme este acto administrativo, comuníquese de inmediato la exclusión del régimen de carrera judicial, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según el caso, para su anotación en el Registro Nacional del Escalafón de la Carrera Judicial (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

Dada en _____ a los (____) días del mes de _____ del año (____).

5. CALIFICADOR

APELLIDOS	PAZ MEZA	NOMBRES	GEOVANNY
CARGO	JUEZ	FIRMA	



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

NOTIFICACIÓN

En Manizales a los (8) días del mes de febrero del año (2023), se notifica personalmente al (la) señor (a) LUISA FERNANDA CHAVARRO CASTAÑEDA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1053827889 expedida en Manizales, el presente acto administrativo.

Se hace saber al interesado (a) que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, ante quien profirió la decisión, del cual podrá hacer uso por escrito, en esta diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes. Se deja constancia de que, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entrega al(a) notificado(a) copia íntegra, auténtica y gratuita del presente acto administrativo.

El (la) notificado (a),

Quien notifica,

Luisa Fernanda Chavarro Castañeda.

Sebastián Camilo Buriticá Valencia

C.C. No. 1053827889 de Manizales

C.C. No. 1058229657 de Marmato

Nombre: LUISA FERNANDA CHAVARRO CASTAÑEDA

Nombre: SEBASTIÁN CAMILO BURITICÁ VALENCIA
Cargo: secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.053.827.889**
CHAVARRO CASTANEDA

APELLIDOS
LUISA FERNANDA

NOMBRES
Luisa Fernanda Chavarro C.

FIRMA

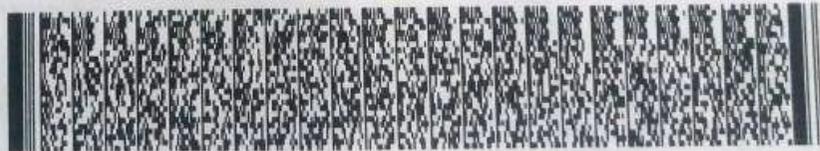


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-JUN-1993**
MARIQUITA
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *15-JUL-2011 MANIZALES*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-0900100-00335057-F-1053827889-20110916

0028068225A 2

37129551